

Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras

En el año de 1839 se decreta oficialmente la disolución de la Federación Centroamericana, a partir de entonces cada una de las antes llamadas provincias se independizan transformándose en Estados individuales.

Honduras en el régimen de la Asamblea Nacional Constituyente, correspondiente a la presidencia provisional de Juan Francisco de Molina, reafirmó dicha posición mediante un decreto oficial indicando en su primer artículo lo siguiente: “Art. 1-El Estado libre y soberano de Honduras es independiente del antiguo gobierno Federal, del de los demás Estados, y de todo otro gobierno o potencia extranjera”¹, de esta manera inició la organización interna de esta entidad gubernamental, dividiéndola en órganos con funciones independientes y asignaciones particulares para cada uno.

De acuerdo al Artículo 51 de la Constitución de 1839² se dio por parte del Presidente de la República la orden de crear el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Guerra y el Ministerio de Relaciones que se encargaría de todos los asunto políticos en el exterior e interior del país, de esta manera surgió oficialmente este ministerio con una estructura orgánica que oscilaba entre 6 y 10 empleados los cuales se desempeñaban en los cargos de ministro, secretario, oficinista, encargado de archivo y el chofer respectivamente³.

A lo largo de la historia esta Secretaría ha desempeñado funciones fundamentales en la formación del país y su reconocimiento a nivel internacional, de estas actividades destacan las primeras relaciones diplomáticas oficiales que se dieron con Gran Bretaña en el siglo XIX, estableciendo tratados de cooperación y relaciones políticas mediante el consulado establecido en Honduras representado por Frederick Chatfield⁴, debido a que en este período la dinámica política hacia el exterior fue relativamente poca, la Secretaría no ameritaba mayores cambios estructurales a nivel orgánico.

¹ANH, Impresos del Estado, año 1838, documentos impresos del siglo XIX. B. Legajo I-09 n°97.

² ANH, Constitución Política de 1839 del Estado de Honduras, sección VIII del poder ejecutivo. Comayagua enero 11 de 1839.

³“Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores”. Consulta realizada el 16 de julio de 2015, a las 2:34pm, en <http://www.sre.gob.hn/historia%20cancilleria.html>

⁴ANH, Consulado Británico en Honduras, S.N., Caja 13, año 1842, Folio 1 recto.

Con la llegada de la reforma liberal a Honduras en 1876, se impulsó y desarrolló rápidamente el crecimiento del Estado y por ende sus organismos⁵, como esta Secretaría que fue primordial en este proceso debido a que se crearon una serie de tratados con otros países para hacer posible la viabilidad del proyecto, además de la dinámica de relaciones internacionales en la nueva red mundial de políticas y economías vigentes, que a través de los años impulsaron la evolución orgánica de la Secretaría. De esta manera en el período comprendido entre los años 1900 y 1921 se intensificaron las actividades políticas para Honduras y el resto de Centroamérica, debido a que se firmó el Tratado de Paz de Washington con la finalidad de proclamar la armonía y orden en la región que aún mantenía cierta clase de discordias internas, este hecho produjo en la Cancillería hondureña un esfuerzo de organización y un aumento de personal y de temas de agenda.

Posteriormente en el año de 1950 la estructura orgánica había crecido en relación a su etapa inicial, ya que para ese entonces contaba con los cargos de ministro, subsecretario, oficial mayor, jefe de protocolo, el tenedor de libros, jefes de secciones consulares, pasaportes y auténticas, asesor jurídico, calígrafo, traductor oficial, director de boletines oficiales, siete escribientes mecanográficas y un portero.

Con este crecimiento orgánico también evolucionó la visión y misión, por lo tanto comenzó a tomar en cuenta todo lo relacionado a los límites con los países vecinos, dando paso a crear una sólida estructura para estudiar, investigar y defender los derechos de Honduras, de esa manera se insertó en la institución la Comisión de Soberanía y Frontera, Dirección General de Límites y Aguas Internacionales; y, la Comisión Especial de Demarcación.

En la segunda mitad del siglo XX se crearon nuevas facultades al interior de la Secretaría como ser la Dirección de Asuntos Centroamericanos, Cooperación Internacional, Refugiados, Derechos Humanos y Promoción Cultural.

Los acontecimientos que envolvieron a Centroamérica en una vorágine de crisis políticas y sociales, obligó a la Cancillería a hacer Política Exterior, y en el plano del fortalecimiento institucional se dotó de los instrumentos legales para proporcionar una base sostenible a la Política Exterior, y se aprobó la Ley del Servicio Exterior de Honduras de 1984, como un régimen que creaba por primera vez en la historia diplomática, la profesionalización del Servicio Diplomático,

⁵Molina Chocano, Guillermo. "Estado Liberal y Desarrollo Capitalista en Honduras", Editorial Diseños Ofset (EDISOFF), Tegucigalpa, 1976.

mediante el funcionamiento de la Carrera Diplomática⁶. Con la aprobación de la Ley del Servicio Exterior se aprobó el Escalafón Diplomático, el cual reguló el funcionamiento de la Academia Diplomática y las relaciones internacionales.

En el año 2010 se dio otra reforma a la estructura de la Cancillería, creando la Subsecretaría de Promoción de Inversiones y Comercio, y las Direcciones Generales de Integración Centroamericana, Tratados y Convenios, Promoción de Inversiones, así como el Centro Nacional de Estudios Geopolíticos, Centro de Investigaciones Económicas y Comerciales; y Centro de Innovación e Informática⁷.

Finalmente en el año 2014, la que hasta entonces se llamaba Secretaría de Relaciones Exteriores, cambia su nombre a Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional mediante el decreto No. 266-2013, artículo 29, numeral 14⁸; donde se indican las funciones primordiales que ha tenido y tendrá como órgano de Estado, entre ellas destacan:

- Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior y las relaciones con otros Estados.
- Defensa internacional de la soberanía y fronteras.
- Promoción de las relaciones económicas, políticas, culturales, de las inversiones, exportaciones, turismo, imagen de país y cooperación internacional.

Desde su fundación en 1839 hasta la actualidad (2015) este órgano de gobierno se ha perfilado como fundamental en las relaciones exteriores y diplomáticas del Estado nacional, permitiendo la participación e inserción de Honduras en el mundo globalizado en que hoy nos encontramos.

⁶“Ley del servicio exterior de Honduras y sus reformas recientes”. Consulta realizada el 17 de julio de 2015, a las 11:00am, en: <https://prezi.com/oevigrplit5z/ley-del-servicio-exterior-de-honduras-y-sus-reformas-recient/>

⁷“Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores”. Consulta realizada el 20 de julio de 2015, a las 1:00pm, en <http://www.sre.gob.hn/historia%20cancilleria.html>

⁸Diario Oficial la Gaceta “Ley para optimizar la administración pública, mejora los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento a la transparencia en el gobierno”, No. 33,336, Tegucigalpa, Enero 23 de 2014, p. 25.

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Decreto 146-86 REFORMADA POR EL DECRETO 266-2013 LEY PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO.

Artículo 29.- “Para la administración general del país que la Constitución de la República confiere al Poder Ejecutivo, las Secretarías de Estado tendrán las siguientes competencias: 1)...., 2)....,3)...., 4)...., 5)...., 6)...., 7)...., 8)...., 9)...., 10)...., 11)...., 12)...., 13)...., 14) **Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional**. Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior y las relaciones con otros Estados, la conducción de la representación de Honduras en las organizaciones y foros internacionales, la rectoría y la administración de los servicios diplomático y consular; la defensa internacional de nuestra soberanía y fronteras, la protección de los hondureños en el exterior; la protección de los intereses del Estado hondureño frente a demandas, arbitrajes u otras acciones que los amenacen; la promoción de las relaciones económicas, políticas, culturales, de las inversiones, exportaciones, turismo, imagen de país, y de cooperación internacional. 15)...”

REGLAMENTO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL PODER EJECUTIVO.

SECCIÓN TERCERA

Artículo 50.-Compete a la Secretaría de Relaciones Exteriores:

1. La formulación, coordinación, ejecución y evaluación de la política exterior del Estado y las relaciones internacionales, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República;
2. Lo concerniente al servicio y carrera diplomática y consular;
3. La promoción con otros Estados o con organismos internacionales de las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación internacional, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 51 de este Reglamento;
4. La atención de los asuntos relativos a soberanía y fronteras, incluyendo la formulación de los estudios necesarios para la defensa de los derechos del Estado sobre los límites de su jurisdicción en los espacios terrestres, aéreos, marítimos y fluviales y sus recursos implícitos, y, en general, de todos los asuntos relativos a los límites territoriales en los ámbitos indicados;
5. Los asuntos relativos a la documentación de los hondureños para que puedan abandonar o ingresar al territorio nacional y al otorgamiento a los extranjeros de los visados que requieran para ingresar al país;
6. Los asuntos relativos al protocolo y ceremonial diplomático;
7. La atención de los asuntos oficiales relacionados con las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno de la República, así como los correspondientes al Cuerpo Consular igualmente acreditado;
8. La negociación y suscripción de tratados y convenios internacionales, bilaterales, multilaterales y con organismos internacionales, salvo cuando esta competencia esté atribuida a otras autoridades nacionales;
9. Lo concerniente al otorgamiento de condecoraciones y honores especiales a funcionarios y personalidades extranjeras, de acuerdo con lo que disponga el Presidente de la República;

10. La tramitación de solicitudes de extradición y despacho de suplicatorios internacionales;
11. La legalización de los documentos que originados en Honduras hayan de producir efecto en el exterior y los de otros países que deban producir efecto en Honduras;
12. Los asuntos relativos a la defensa de la soberanía y a la promoción de los intereses nacionales.